

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 380
(23 de enero de 2017)

Por la cual se otorga **MENCION ESPECIAL** a estudiante del Ciclo Tecnológico

LA Rectora DE LA FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES
COMFANORTE F.E.S.C

En cumplimiento de sus funciones y en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Fundación de Estudios Superiores COMFANORTE FESC., es una institución de carácter tecnológico, de derecho privado, de utilidad común y sin ánimo de lucro, redefinida mediante resolución 747 del 19 de febrero de 2009, con el objetivo de ofrecer programas de educación superior, por ciclos propedéuticos de formación Técnica Profesional, Tecnológica y Profesional Universitaria.

Que el Reglamento Académico y Estudiantil de la Fundación de Estudios Superiores COMFANORTE FESC., aprobado por el Consejo Superior según Resolución No. 114 del 22 de junio de 2016, en el capítulo VIII establece los honores, distinciones y estímulos para exaltar el destacado rendimiento académico de los estudiantes.

Que el artículo 114 del Reglamento Académico y Estudiantil, establece **MENCION ESPECIAL**, “a los estudiantes que hayan obtenido el mejor puntaje sobre 12 Puntos o su equivalencia en el Examen de Calidad de la Educación Superior SABER PRO”

La Unidad de Atención al Ciudadano del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Superior – ICFES, certificó que **JUAN DAVID MONTERO PORRAS** identificado con cedula de ciudadanía No. 1136880416 y número de registro EK201528541732 del IX semestre del programa de Tecnología de Gestión de Negocios Internacionales de la

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 380
(23 de enero de 2017)

Fundación de Estudios Superiores COMFANORTE FESC, presentó el examen de estado de calidad de la educación superior, SABER PRO, y resultó elegido entre los mejores estudiantes, SABER PRO, del primer periodo del año 2015, en el grupo de referencia TECNOLOGIA EN ADMINISTRACION Y TURISMO, en las siguientes pruebas, información suministrada por la unidad de Atención al Ciudadano del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Superior – ICFES

| Nº | Prueba | Puntaje individual | Promedio grupo de referencia | Promedio Nacional |
|----|---------------------------------|--------------------|------------------------------|-------------------|
| 1 | Competencias Ciudadanas (TYT) | 11.9 | 10.0 | 10.0 |
| 2 | Comunicación Escrita (TYT) | 11.7 | 10.1 | 10.0 |
| 3 | Inglés (TYT) | 13.6 | 9.7 | 9.7 |
| 4 | Razonamiento Cuantitativo (TYT) | 11.5 | 9.9 | 10.0 |
| 5 | Lectura Crítica (TYT) | 12.8 | 10.0 | 10.0 |

Que la Unidad de Atención al Ciudadano del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Superior – ICFES, exalto a **JUAN DAVID MONTERO PORRAS**, en la noche de los mejores a nivel nacional y le otorgo medalla y mención especial por el excelente resultado obtenido en la pruebas SABER PRO.

Que el Consejo Superior en reunión conjunta efectuada el 19 de diciembre de 2016, mediante acta No. 109 del 19 de diciembre y acta No. 053 del 19 de diciembre de 2016, determinó exaltar al estudiante **JUAN DAVID MONTERO PORRAS** y concederle Mención Especial y beca del 100% para la continuación de estudios correspondientes al X semestre nivel Profesional Universitario, en su línea de conocimiento, por su excelente desempeño en la PRUEBA SABER PRO, habiendo adquirido un puntaje promedio por encima del promedio del grupo de referencia y del promedio nacional.

Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto,

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 380
(23 de enero de 2017)

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Mención Especial a **JUAN DAVID MONTERO PORRAS** identificado con cedula de ciudadanía No. 1136880416 y número de registro EK201528541732, programa de Tecnología de Gestión de Negocios Internacionales, por hacer parte del listado de mejores estudiantes, SABER PRO del primer periodo del año 2015 en el grupo de referencia de TECNOLOGIA EN ADMINISTRACION Y TURISMO, obteniendo un puntaje superior al promedio nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Otorgar beca del 100% para la continuación de estudios correspondientes al nivel Profesional Universitario, en su línea de conocimiento.

ARTICULO TERCERO: Consignar esta Mención en la hoja de vida y entregar copia de la resolución.

Dada en San José de Cúcuta, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARMEN CECILIA QUERO DE GONZALEZ
Rectora

YULIETH VIVIANA RODRIGUEZ VERA
Secretaria General